

163391






CSN/AIN/17/IRA/0261/07

Hoja 1 de 4

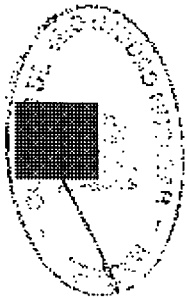




## ACTA DE INSPECCION

 Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado, acompañado de   
Técnico en prácticas. Comunidad Valenciana,   
Inspector en prácticas. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,   
 Inspector en prácticas. Comunidad Autónoma de Canarias, el  
día veintiocho de marzo de dos mil siete, en el INSTITUTO DE QUÍMICA-FÍSICA  
"ROCASOLANO". CSIC, sito de la  en Madrid

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el  
emplazamiento referido, destinada a investigación, cuya última autorización (MO-  
10), fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.  
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Comunidad de Madrid, en  
fecha 10 de octubre de dos mil cinco. (ref. IR/M-87/74)






Que la Inspección fue recibida por   
 Supervisores de la Instalación, en  
representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto  
se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente  
al inicio de la inspección, que el acta que se levante de este acto, así como los  
comentarios recogidos en el trámite de la misma, tendrán la consideración de  
documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier  
persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese  
que información o documentación aportada durante la inspección, podría no ser  
publicable por su carácter confidencial o restringido.





Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la  
información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación,  
resulta que:

#### UNO. LABORATORIO DE FUENTES NO ENCAPSULAS.

- En el momento de la inspección se encontraban almacenados en la instalación, señalizada y provista de acceso controlado. Hidrogeno-3, dentro de los límites de la autorización en vigor.-----
- Disponían de un equipo para la detección y medida de la radiación,  mod.  nº. 035445, calibrado en el  en fecha 2004.-----
- Disponían de medios adecuados para le almacenamiento y manipulación de material y residuos radiactivos.-----



#### DOS. LABORATORIO DE CRISTALOGRAFÍA.

- En las dependencias nºs. 1 ) y  e  señalizadas y provistas de acceso controlado, se encontraban dos equipos de difracción de rayos X  modelos FR-591 ref. 0591110/110 y FR-571 ref. 05-08.-----
- Sitos en ambas dependencias disponían de cuatro dosímetros de área, destinados al control radiológico.-----

#### TRES. LABORATORIO DE ESPECTROMETRÍA.

- En una dependencia sita en el  señalizada y provista de acceso controlado, se encontraba un espectrómetro  con



seis fuentes radiactivas, cinco de Co-57, n.ºs. 3049, 59-96, 5202, 9213(Sb-119 370 MBq), 124/108.05 y 127/22.06, de 1.85 GBq, de actividad en origen.-----

- Los niveles de radiación medidos en la instalación, se encontraban dentro de los límites autorizados.-----
- Disponían de un equipo para la detección y medida de la radiación, ██████████  
██████████, calibrado el en ██████████ en fecha 2004.-----

#### CUATRO. GENERAL DE LA INSTALACIÓN.



- En el laboratorio n.º 20, sito en la planta ██████████ señalado y provisto de acceso controlado, se encontraban dos contadores de centelleo líquido, uno de la firma ██████████ con fuente radiactiva de Ra-226 de 10µCi de actividad en origen y otro de la firma ██████████ modelo ██████████ con fuente radiactiva de Eu-151 de 1 µCi de actividad en origen.-----
- Para el almacenamiento de los residuos radiactivos generados, disponen de ██████████  
e ██████████  
vacio.-----
- Fueron exhibidos los Diarios de Operación correspondientes a: Laboratorio de fuentes no encapsuladas, ref. 876.1.79; Laboratorio de cristalografía ref.42/06; Laboratorio de Espectrometría, ref. 116.1.89.-----
- Disponían de dos Licencias de Supervisor en vigor.-----

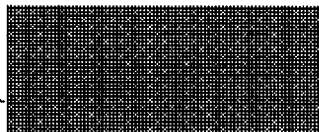
- De la revisión de los registros dosimétricos, relativos a 13 usuarios, uno de muñeca y cuatro de área, al mes de febrero de dos mil siete, no se deducen valores significativos.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de marzo de dos mil siete.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "INSTITUTO DE QUÍMICA-FÍSICA ROCASOLANO", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Conforme. En Madrid a 9 de abril de 2007*



Fdo: 